



Resolución Jefatural de Administración

Nº 89-2024-MTC/20.2

Lima, 21 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N°624-2024-MTC/20.2.1 de fecha 16 de mayo del 2024, del Jefe de Logística; y, el Informe Técnico N° 021-2024-MTC/20.2.1.7 de fecha 16 de mayo del 2024, de la Coordinadora (e) de Control Patrimonial; a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la baja por la causal de Daño, de setenta y ocho (78) bienes muebles patrimoniales de la Unidad Zonal Cusco-Apurímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – **PROVIAS NACIONAL**, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente, incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, posteriormente la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de



Abastecimiento”, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo regula entre otras materias, la baja de bienes muebles patrimoniales contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, administrado por la DGA;

Que, sobre la baja de bienes muebles patrimoniales, tenemos en el artículo 47° de la citada Directiva, que es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; y se tiene dentro de las causales para solicitar la baja de los bienes muebles patrimoniales, la causal de Daño, descrita en el literal a) del artículo 48°, que la define como la situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana, tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal;

Que, en esa línea, la Coordinación de Control Patrimonial, bajo la supervisión de la Jefatura de Logística, mediante Informe Técnico N° 021-2024-MTC/20.2.1.7, señala que, del análisis de la información alcanzada por la Unidad Zonal Cusco-Apurímac, y del Técnico en Control Patrimonial III, sobre bienes en condición de faltantes conforme a los resultados del último inventario 2023; se identificó setenta y ocho (78) bienes muebles patrimoniales que fueron siniestrados en actos vandálicos suscitados el día 13 de diciembre del 2022 en la Unidad de Peaje Saylla, cuya reposición y/o reembolso está siendo evaluado por la compañía aseguradora; por lo que recomienda, aprobar su baja patrimonial por la causal de Daño por la ocurrencia: acción humana – actos vandálicos, los mismos que se encuentran detallados en el Apéndice A adjunto al referido informe técnico;

Que, en tal sentido, considerando el marco legal señalado, el acto de baja se encuentra sustentado con la documentación mencionada en el informe técnico del exordio; por tanto, resulta procedente aprobar la baja por la causal de Daño por acción humana – actos vandálicos, de setenta y ocho (78) bienes muebles patrimoniales, de los cuales, cuarenta y cinco (45) son Bienes muebles patrimoniales del Activo Fijo, con un Valor Neto Total de S/ 15,063.22 (Quince mil sesenta y tres con 22/100 soles); y treinta y tres (33) son Bienes no depreciables, con un Valor de Adquisición Total de S/ 10,851.57 (Diez mil ochocientos cincuenta y uno con 57/100 Soles), de la Unidad e Peaje Saylla de la Unidad Zonal Cusco-Apurímac, descritos en el Apéndice A del mencionado informe técnico, con valores al mes de abril 2023, debidamente conciliados con la Contabilidad y Finanzas;

Que, estando a la causal invocada para la baja, no resulta aplicable las disposiciones dadas en la Ley N° 27995 “Ley que establece Procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza”, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2004-EF y su modificatoria contenida en la Ley N° 30909;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa para aprobar la solicitud formulada por la Coordinadora (e) de Control Patrimonial, descrita en el informe técnico que lo sustenta y se apruebe la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal indicada, para proceder a su exclusión del registro patrimonial y contable del Proyecto





Resolución Jefatural de Administración

Nº 89-2024-MTC/20.2

Lima, 21 de mayo de 2024

Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, entendiendo que no habrá disposición final, puesto que los mismos fueron incinerados.

Con la visación de la Jefatura de Logística de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, del 24 de noviembre del 2020; y en virtud de la Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20 publicada el 17 de noviembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la baja por la causal de Daño por acción humana – actos vandálicos, de **cuarenta y cinco (45) Bienes muebles patrimoniales del Activo Fijo**, con un Valor Neto Total de S/ 15,063.22 (Quince mil sesenta y tres con 22/100 soles); y **treinta y tres (33) Bienes no depreciables**, con un Valor de Adquisición Total de S/ 10,851.57 (Diez mil ochocientos cincuenta y uno con 57/100 Soles), bienes de la Unidad de Peaje Saylla de la Unidad Zonal Cusco-Apurímac, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, a efectos de ser excluidos del registro patrimonial y contable de la entidad, cuyas características se encuentran contenidas en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que Logística y Contabilidad y Finanzas, viabilicen lo dispuesto en el Artículo precedente, respecto a la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y contable de los bienes dados de baja con la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a Logística, Contabilidad y Finanzas, la Unidad Zonal Cusco-Apurímac; así como al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



ARTÍCULO 4.- DISPONER que Logística, cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliaria, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

Regístrese y Comuníquese,

WILMER CASIMIRO ÑAHUI ABREGU
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL



Anexo 1

R.J.A. N° 89-2024-MTC/20.2

Lima, 21 de mayo de 2024

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de Daño de la Unidad de Peaje Saylla de la Unidad Zonal Cusco-Apurímac												
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Item	Código Patrimonial (SBN)	Denominación	Detalle Técnico (1)				Estado Conserv. (2)	Cuenta Contable	Fecha de Alta	Valor Neto y/o Adq. S/	Causal de Baja (*)	Ubicación física
			Marca	Modelo	Color	Serie / Dimens.						
1	742203180009	CALCULADORA ELECTRICA	CANON	HS-102	CREMA	S/S	M	1503020101	28/06/1996	1.00	D	UP Saylla
2	742223580154	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP	MFP M130	BLANCO HUMO	BRB5KBKVXH	M	1503020101	01/06/2018	500.27	D	UP Saylla
3	742294150018	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	ACROPRINT	175	GRIS	2603354	M	1503020101	22/10/1998	1.00	D	UP Saylla
Total 1503020101										502.27		
4	746417450026	CABINA - CASETA	SIN MARCA	S/M	BLANCO	S/D	M	1503020102	01/12/2004	1.00	D	UP Saylla
5	746418810042	CAJA FUERTE	MASTER	S/M	PLOMO	S/D	M	1503020102	12/06/2009	1.00	D	UP Saylla
6	746422880071	CAMAROTE DE METAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO	S/D	M	1503020102	28/01/2014	1.00	D	UP Saylla



Anexo 1

R.J.A. N° 89-2024-MTC/20.2

Lima, 21 de mayo de 2024

7	746422880072	CAMAROTE DE METAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO	S/D	M	1503020102	28/01/2014	1.00	D	UP Saylla
8	746422880073	CAMAROTE DE METAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO	S/D	M	1503020102	28/01/2014	1.00	D	UP Saylla
9	746428640006	CASILLERO DE MELAMINA	SIN MARCA	S/M	CEDRO	S/D	M	1503020102	23/09/2015	120.47	D	UP Saylla
10	746428640007	CASILLERO DE MELAMINA	SIN MARCA	S/M	CEDRO	S/D	M	1503020102	23/09/2015	120.47	D	UP Saylla
11	746428980038	CASILLERO DE METAL -LOCKER	SIN MARCA	S/M	PLOMO	S/D	M	1503020102	31/12/1996	1.00	D	UP Saylla
12	746489330807	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO	S/D	M	1503020102	23/09/2015	77.69	D	UP Saylla
13	746489330808	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO	S/D	M	1503020102	23/09/2015	77.69	D	UP Saylla
Total 1503020102										402.32		
14	740826000031	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	ACCIST	T9	NEGRO	FTAB111 2045017	M	1503020301	20/12/2011	1.00	D	UP Saylla
15	740840430094	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	BIXOLON	SRP-F310	BLANCO HUMO	USABKA 16090249	M	1503020301	01/06/2018	1.00	D	UP Saylla
16	740878681439	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	PROONE 400 G4	NEGRO	8CG925256Q	M	1503020301	19/12/2019	1.00	D	UP Saylla
17	740879810007	MONITOR LCD TÁCTIL - MONITOR TOUCH SCREEN	VIEW SONIC	TD2220	NEGRO	T8X150402258	M	1503020301	21/12/2015	1.00	D	UP Saylla

Expediente: I-026822-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=eg89fw4lymw=>



Anexo 1

R.J.A. N° 89-2024-MTC/20.2

Lima, 21 de mayo de 2024

18	740879810022	MONITOR LCD TÁCTIL - MONITOR TOUCH SCREEN	ELO	1915L	NEGRO	E203011922	M	1503020301	30/12/2020	566.66	D	UP Saylla
19	740880370016	MONITOR LED 20 in	HEWLETT PACKARD	C9F26A	NEGRO	3CQ3460X52	M	1503020301	18/02/2014	1.00	D	UP Saylla
20	740881870507	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	A9P1A	NEGRO- PLATEADO	CN4243120N	M	1503020301	25/06/2013	1.00	D	UP Saylla
21	740895003728	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	S/M	NEGRO	8SSD50L21349 AVLC13D0414	M	1503020301	31/01/2022	18.18	D	UP Saylla
22	740899501610	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITEDESK 800 G1 SFF	NEGRO	MXL5390R0B	M	1503020301	23/12/2015	1.00	D	UP Saylla
23	740899501694	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M80S	NEGRO	MJ0F0DA6	M	1503020301	31/01/2022	1,803.31	D	UP Saylla
Total 1503020301										2,395.15		
24	952205410081	ANTENA BANDA ANCHA HF	SIN MARCA	S/M	PLOMO	S/S	M	1503020303	12/06/2009	1.00	D	UP Saylla
25	952214670073	CAMARA DE VIDEO	FEVERFOCUS	EQ610 WDR	PLATEADO	1JA01029 0143	M	1503020303	17/12/2010	1.00	D	UP Saylla
26	952214670154	CAMARA DE VIDEO	VIVOTEK	IB 8381	BLANCO	0002D14 24FB3	M	1503020303	01/07/2016	858.91	D	UP Saylla
27	952214670155	CAMARA DE VIDEO	VIVOTEK	IB 8373-EH	BLANCO	0002D13F C19D	M	1503020303	01/07/2016	813.74	D	UP Saylla
28	952245280013	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL - DVR DE 4 CANALES	AVTECH	AVC793Z-B	NEGRO	A1PK00220	M	1503020303	17/12/2010	1.00	D	UP Saylla

Expediente: I-026822-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=eg89fw4lymw=>



Anexo 1

R.J.A. N° 89-2024-MTC/20.2

Lima, 21 de mayo de 2024

29	952259820047	PARARRAYOS	THOR	S/M	CROMADO	S/S	M	1503020303	12/06/2009	1.00	D	UP Saylla
30	952269270049	RADIO TRANSCPTOR	YAESU	FT-80C	NEGRO	4N 200228	M	1503020303	12/06/2009	1.00	D	UP Saylla
Total 1503020303										1,677.65		
31	536424060017	CAMILLA (OTRAS)	SIN MARCA	S/M	NARANJA	S/D	M	1503020401	02/12/2015	88.28	D	UP Saylla
Total 1503020401										88.28		
32	112263860036	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GN-V275SL	PLOMO	S/S	M	1503020901	10/02/2014	1.00	D	UP Saylla
Total 1503020901										1.00		
33	322218180138	COCINA A GAS	ELECTROLUX	EKGA20C 2MJSM	GRIS	23720091	M	1503020902	25/06/2013	1.00	D	UP Saylla
Total 1503020902										1.00		
34	462213410187	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	TRIPP LITE	APSINT2012	NEGRO	S/S	M	1503020904	21/12/2011	1.00	D	UP Saylla
35	462213410202	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	TRIPP LITE	APSINT2012	NEGRO	S/S	M	1503020904	18/12/2015	486.72	D	UP Saylla
36	462293040010	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA	RIVERA DIESEL	TTASCMIA AD3X100A/A	BLANCO HUMO	19100C M40008	M	1503020904	09/10/2020	6,009.29	D	UP Saylla

Expediente: I-026822-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=eg89fw4lymw=>



Anexo 1

R.J.A. N° 89-2024-MTC/20.2

Lima, 21 de mayo de 2024

37	462295200046	TORRE METALICA	SIN MARCA	S/M	BLANCO	S/D	M	1503020904	30/11/1997	1.00	D	UP Saylla
38	462295200047	TORRE METALICA	SIN MARCA	S/M	BLANCO	S/D	M	1503020904	30/11/1997	1.00	D	UP Saylla
39	462295200189	TORRE METALICA	SIN MARCA	S/M	PLOMO	S/D	M	1503020904	01/12/2003	1.00	D	UP Saylla
Total 1503020904										6,500.01		
40	602220300052	CONTADOR (OTROS)	LEGARD	ATLANTIC55	PLOMO	BE-329,957	M	1503020905	01/08/2004	1.00	D	UP Saylla
Total 1503020905										1.00		
41	672204730004	BARRERA VEHICULAR	EUROMIX	0.8P	AMARILLO	S/S	M	1503020999	28/01/2014	1.00	D	UP Saylla
42	672234390113	DETECTOR (OTROS)	SIN MARCA	S/M	BLANCO HUMO	S/S	M	1503020999	15/12/2022	3,033.28	D	UP Saylla
43	672254010013	ESCALERA TELESCOPICA	SIN MARCA	S/M	AMARILLO	S/D	M	1503020999	01/06/2018	458.26	D	UP Saylla
44	673608560019	CASA RODANTE	SIN MARCA	S/M	BLANCO	S/D	M	1503020999	01/01/2000	1.00	D	UP Saylla
45	673608560020	CASA RODANTE	SIN MARCA	S/M	BLANCO	S/D	M	1503020999	01/01/2000	1.00	D	UP Saylla
Total 1503020999										3,494.54		
46	042248100029	FUMIGADORA EN GENERAL	AGRO IMPACTO	S/M	BLANCO	S/S	M	91050301	30/12/2020	250.00	D	UP Saylla
47	112204460042	CALEFACTOR	IMACO	OFR11AO	BLANCO HUMO	S/S	M	91050301	15/12/2016	230.00	D	UP Saylla



Anexo 1

R.J.A. N° 89-2024-MTC/20.2

Lima, 21 de mayo de 2024

48	112204460043	CALEFACTOR	IMACO	OFR11AO	BLANCO HUMO	S/S	M	91050301	15/12/2016	230.00	D	UP Saylla
49	112204460044	CALEFACTOR	IMACO	OFR11AO	BLANCO HUMO	S/S	M	91050301	15/12/2016	230.00	D	UP Saylla
50	462213410034	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	SOLANDINA	CB25-12	BLANCO HUMO	35773-1416	M	91050301	12/06/2009	285.60	D	UP Saylla
51	462260760042	FUENTE DE PODER	ASTRON	RS-20A	NEGRO	9307081	M	91050301	12/06/2009	378.00	D	UP Saylla
52	602292810049	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	TP500	BLANCO HUMO	20031607443	M	91050301	01/07/2020	950.00	D	UP Saylla
53	740800500094	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET G3110	BLANCO HUMO	CN86SA50P3	M	91050301	22/01/2009	373.67	D	UP Saylla
54	740840430112	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	BIXOLON	SRP F310	BLANCO HUMO	USABKKA1 8080313	M	91050301	31/12/2019	994.90	D	UP Saylla
55	740840430113	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	BIXOLON	SRP F310	BLANCO HUMO	USABKKA1 9080120	M	91050301	31/12/2019	994.90	D	UP Saylla
56	740863500069	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS9908 1D-2D	PLOMO	S/S	M	91050301	30/12/2020	944.00	D	UP Saylla
57	740895001906	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	Y-UM76A	NEGRO	BT850DE 4769	M	91050301	20/06/2011	80.00	D	UP Saylla
58	740895002244	TECLADO - KEYBOARD	PACKARD BELL	KU-1156	NEGRO	BCZZN0B VB4J460	M	91050301	13/09/2013	29.49	D	UP Saylla
59	882225250126	EXTINTOR	SIN MARCA	S/M	ROJO	S/S	M	91050301	12/06/2009	84.00	D	UP Saylla

Expediente: I-026822-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=eg89fw4lymw=>



Anexo 1

R.J.A. N° 89-2024-MTC/20.2

Lima, 21 de mayo de 2024

60	882225250137	EXTINTOR	INTOMASA	S/M	ROJO	S/S	M	91050301	12/06/2009	84.00	D	UP Saylla
61	882225250453	EXTINTOR	SIN MARCA	S/M	ROJO	S/S	M	91050301	19/08/2015	450.00	D	UP Saylla
62	882225250454	EXTINTOR	SIN MARCA	S/M	ROJO	S/S	M	91050301	19/08/2015	450.00	D	UP Saylla
Total 91050301										7,038.56		
63	740895003517	TECLADO - KEYBOARD	HP	803181161	NEGRO	BEXJLOB 9HCD056	M	91050303	19/12/2019	96.50	D	UP Saylla
64	746403890063	ARCHIVADOR DE METAL	SIN MARCA	S/M	PLOMO- NEGRO	S/D	M	91050303	12/06/2009	280.00	D	UP Saylla
65	746406600089	ARMARIO DE METAL	SIN MARCA	S/M	PLOMO- NEGRO	S/D	M	91050303	12/06/2009	273.00	D	UP Saylla
66	746411350014	BANCA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	CAOBA	S/D	M	91050303	10/07/2003	130.00	D	UP Saylla
67	746422200125	CAMAROTE DE MADERA	SIN MARCA	S/M	CAOBA	S/D	M	91050303	12/06/2009	112.00	D	UP Saylla
68	746428980080	CASILLERO DE METAL -LOCKER	SIN MARCA	S/M	PLOMO	S/D	M	91050303	12/06/2009	287.00	D	UP Saylla
69	746437450164	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	S/M	CAOBA	S/D	M	91050303	02/12/2015	380.00	D	UP Saylla
70	746449320108	MESA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	NARANJA	S/D	M	91050303	12/06/2009	66.50	D	UP Saylla
71	746449320205	MESA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	CEDRO	S/D	M	91050303	28/01/2014	400.00	D	UP Saylla



Anexo 1

R.J.A. N° 89-2024-MTC/20.2

Lima, 21 de mayo de 2024

72	746450680089	MESA DE METAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO	S/D	M	91050303	01/11/2003	240.00	D	UP Saylla
73	746460170055	MODULO DE MADERA	SIN MARCA	S/M	NARANJA	S/D	M	91050303	12/06/2009	105.00	D	UP Saylla
74	746481190886	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	CEDRO	S/D	M	91050303	28/01/2014	200.00	D	UP Saylla
75	746481190887	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	CEDRO	S/D	M	91050303	28/01/2014	200.00	D	UP Saylla
76	746481190888	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	CEDRO	S/D	M	91050303	28/01/2014	200.00	D	UP Saylla
77	746489330724	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	GERENCIAL ALTO	NEGRO	S/D	M	91050303	28/01/2014	350.00	D	UP Saylla
78	746489331103	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO	S/D	M	91050303	31/12/2019	493.01	D	UP Saylla
										Total 91050303	3,813.01	
										Total general	25,914.79	

- (1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8)
- (2) El estado es consignado en base a la escala: bueno, regular, malo, RAEE, chatarra
- (*) D = Daño